Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 101

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960.-

Asunción, 6 de diciembre del 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de Julio de 2018, se realizó la apertura de sobres con los siguientes participantes: 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.; N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZÁLEZ VEGA; AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA; SOME S.A.C.I.A.; D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS; COOPERATIVA EL CHORRITO LTDA.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la ABG. SONIA NOGUERA, representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional (MSPYBS), la LIC. DAHIANA BRAJÍN y el LIC. LUIS RUIZ DÍAZ, representantes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 Hospital Nacional (MSPYBS) han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 24 de agosto del 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: 2 DE JULIO S.R.L.-

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ítem Nº 1, en base al Artículo Nº 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que si ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas puede ser declarada desierto.-

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomiendo cancelar el ítem Nº 2 por las discrepancias suscitadas entre las unidades de medidas solicitadas en la Carta de Invitación y el Formulario de ofertas.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.-

C.P. Alcides Vázquez Bogado, Director General

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 401

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960.-

06 de diciembre del 2018.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2018 – Rubro 310.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	Nº ITEM	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
2 DE JULIO S.R.L.	03	G. 5.895.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		*G. 5.895.000.-*

MONTO TOTAL ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): G. 5.895.000 (Guaraníes, cinco millones, ochocientos noventa y cinco mil.)

Artículo 2° Declarar desierto el Ítem Nº 1, en base al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el exordio de la presente resolución.-

Artículo 3° Cancelar el Ítem Nº 2, en base al Artículo 31, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el exordio de la presente resolución.-

Artículo 4° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 401

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – AD REFERENDUM – ID Nº 349.960.-

06 de diciembre de 2018.-
Hoja 3 de 3.-

Artículo 5° Disponer que el HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 6° Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución SG N°504/2018, en forma conjunta con el titular del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.-

Artículo 7° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Rubro 310.-

Artículo 8° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENES.-
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
María Mercedes Benítez
RECIBIDO:DGOC - MSP y BS
FE 06 DIC. 2018 HORA: 14:46
N°77611 FIRMA: